

EXPTE.N° 0285/92

RESOLUCION

ARTICULO 1º) Encomiéndase a la Comisión de Economía de este Honorable Concejo Deliberante para que tome contacto con la Cámara de Apicultores y con las empresas aplicadoras de agroquímicos que operan en el Partido y actúe como nexo para organizar un sistema de aviso en base a la localización de las colmenas y ubicación de los lotes a tratar con plaguicidas (insecticidas), de manera que cada apicultor pueda preservar sus colmenas.-

ARTICULO 2º) Dicho acuerdo debería comenzar a funcionar en Enero de 1993, y contemplar la incorporación de empresas aplicadoras que provengan de otros lugares en forma temporaria.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Diciembre 10 de 1992.-

Registrada bajo el número: 0047/92